ELITE WORLD WIDE

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Contador de la Compañía **AGENCIA DE ADUANAS ELITE WORLD WIDE S.A.S NIVEL 2, con NIT.901.480.825-6**, me permito certificar que una vez examinados los libros de contabilidad, éstos se encuentran debidamente diligenciados conforme a las normas legales que regulan la materia; verificándose que la Compañía ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y demás Leyes sobre aportes al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales, durante el periodo comprendido entre noviembre 2024 hasta abril del 2025 correspondientes a Salud. Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación marzo del 2025 presentándose y cancelándose oportunamente los aportes y parafiscales de los empleados de la compañía.

Sobre el particular, me permito certificar que la compañía esta exonerada, del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 114-1.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente;

CONTADOR

JUAN CARLOS ROCHA REATIGA
C.C. 1.073.240.558
T.P. 244428-T

ELITE
LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO SAS,** con **NIT.900.150.640-1,** me permito certificar que una vez examinados los libros de contabilidad, éstos se encuentran debidamente diligenciados conforme a las normas legales que regulan la materia; verificándose que la Compañía ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y demás Leyes sobre aportes al sistema de seguridad social integral y aportes para fiscales, durante el periodo comprendido durante el periodo comprendido entre noviembre 2024 hasta abril del 2025 correspondientes a Salud. Pensión, Riesgos Profesionales y Caja de Compensación a marzo del 2025 presentándose y cancelándose oportunamente los aportes y parafiscales de los empleados de la compañía.

Sobre el particular, me permito certificar que la compañía esta exonerada, del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Tributario Artículo 114-1.

La presente certificación se expide a los 02 días del mes de mayo del 2025.

Cordialmente

MAGDALENA LESMES BELTRAN
C.C. No. 52.295.169
Revisor Fiscal
T.P. 140975-T